



DECRETO de la Delegación General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil de fecha que en la firma se expresa.

Vista la necesidad e idoneidad de otorgar una licencia de uso común especial, para la instalación y explotación privativa de una barra para comidas y bebidas en la caseta municipal con motivo de la celebración de la Feria del Carmen y de la Sal 2018.

Elaborado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la licencia.

Suscrito por la Técnico de Patrimonio e Inventario y por la Secretaría General informe jurídico al pliego condiciones económico-administrativas en fecha 26 de junio de 2018.

Sobre la base de los antecedentes expuestos.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

Considerando especialmente lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuya virtud las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de puja a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 del dicho Reglamento.

Esta Delegación General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 24 de agosto de 2016 sobre delegación de competencias, tiene a bien **DECRETAR:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para el otorgamiento de una licencia de uso común especial, para la instalación y explotación privativa de una barra para comidas y bebidas en la caseta municipal con motivo de la celebración de la Feria del Carmen y de la Sal 2018 (Exp.nº E.PAT 18/18)

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la licencia.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por el trámite de puja a la llana.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Jefe del Área de Cultura y Fiestas, al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera de los Fondos Municipales para su debido conocimiento y efectos que procedan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa).



Ayuntamiento de San Fernando
Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Servicio de Patrimonio

Ref: IMT/MAG.EPAT18/18

Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).